



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución SSGD - Digitalización de Documentos.

VISTO el expediente electrónico N° EX 2021-07621782-GDEBA-DSTAMJGM por el cual se gestiona la aprobación de un procedimiento tendiente a regular en el ámbito de la Administración Pública Provincial la digitalización de los documentos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 31/2020 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que la digitalización constituye una alternativa de duplicación documental de amplia aceptación nacional, resulta necesario consolidar un proceso de mejora administrativa en la Provincia de Buenos Aires que permita establecer los lineamientos generales de calidad de escaneo documental para el tratamiento de la documentación, legajos, archivos, y demás documentos, tanto históricos como actuales pertenecientes a la Administración Pública provincial;

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” con el propósito de delinear un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva;

Que en la actualidad la Administración Pública provincial carece de una política concreta y unificada respecto a la forma en que debe llevarse a cabo la producción, escaneo y gestión de documentos digitales, tanto nativos como producto de digitalizaciones;

Que las demandas de la ciudadanía se han diversificado y le exigen al Estado una mayor y mejor capacidad de respuesta tendiente a que el acceso a la documentación resulte claro;

Que, en ese sentido resulta necesario dirigir contenidos a los agentes de la administración pública provincial y de los entes descentralizados para que conozcan y se orienten respecto a los criterios generales comunes de calidad

de digitalización del patrimonio documental que cada institución tiene bajo su responsabilidad;

Que, por su parte, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 31/2020 se creó la “Subsecretaría de Gobierno Digital”, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuyo Anexo II se dispone que entre sus funciones y misiones se encuentra “Actuar como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con la normativa vigente”;

Que modificar el medio de conservación documental está relacionado, por un lado, con la sustitución del soporte físico de los documentos por imágenes digitales de los mismos y por otro, con la conversión de los documentos de archivo que se encuentran en medios electrónicos capturados digitalmente. En estos casos, y previo cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables, las entidades públicas aplican procedimientos con el fin de eliminar, en caso de corresponder, el soporte papel o racionalizar los archivos electrónicos, supliendo la funcionalidad y demanda (operativa y legal), a partir de las imágenes digitalizadas;

Que la digitalización que se promueve, tiende a facilitar la consulta de la información por la aplicación de técnicas de escaneo dirigidas a la utilización de la información o del contenido de la imagen digital;

Que todo ello tiene como propósito utilizar, reutilizar, consultar y compartir el contenido informativo de la documentación existente, haciendo uso de la tecnología digital, para evitar la manipulación, pérdida o deterioro físico del soporte original (por ejemplo, en el caso de archivos históricos) o para acceso simultáneo a la información contenida por parte de varios usuarios (de gran ayuda en la gestión), así como también para facilitar la búsqueda de la misma;

Que, por ello deviene necesario la implementación de una metodología a aplicarse en el ámbito de la Administración Pública Provincial que regule el uso, estandarización y unificación de la calidad de los documentos que deban ser escaneados para su guarda y/o para ser subidos al sistema de Gestión Documental Electrónica, actualmente GDEBA o el que en el futuro lo reemplace;

Que ha tomado intervención en virtud de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 31/2020;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL

DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el “Glosario y Conceptos básicos” que será de aplicación en los procesos de digitalización de documentos en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y que como Anexo I (IF 2021-10078691-GDEBA-SSGDMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Aprobar los “Procedimientos y Procesos” de aplicación para todos los organismos que integran la Administración Pública Provincial, que como Anexo II (IF 2021-10078681-GDEBA-SSGDMJGM) forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.